

Tema: No devengarán intereses resarcitorios establecidos en el artículo 44° de la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias.

Fecha: 07/05/07

ORDENANZA N° 2378/07

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 626/93;
la implementación del sistema S.I.Ge.M. en la Dirección de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas sufrió inconvenientes no previstos al implementar la función de remitir los datos sobre los débitos automáticos, al momento de remitir la información a los bancos y empresas financieras;
que ello produjo rechazos y/o inconsistencias que en principio no deberían ser imputados al contribuyente;
que se inició la comunicación a los contribuyentes a los efectos de que abonen las cuotas rechazadas por los distintos entes financieros y/o no remitidas oportunamente al débito;
que los responsables de la instrumentación del sistema S.I.Ge.M consideraron que distintas funciones del programa fueran consideradas en etapas posteriores a la inicial, ocasionando con la medida perjuicios en el desenvolvimiento de la Dirección;
que esta decisión ocasionó inconvenientes en la incorporación de altas de vehículos como así mismo en el cálculo de las bajas de automotores por cambio de radicación;
que la facturación tardía no puede ser trasladada al contribuyente;
que este Cuerpo cuenta con las facultades para dictar la presente norma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) No devengarán intereses resarcitorios establecidos en el artículo 44° de la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias hasta el día 31 de julio de 2007 y en cuanto se abonen antes de esa fecha aquellos débitos:

- a) Que debieron ser remitidos al cobro por débito automático, y/o hubieren sido rechazados por cualquiera de la causas que originaron el mismo.
- b) Facturados del impuesto automotor cuyo vencimiento normal y habitual opera entre el inicio del tributo y la fecha en que se halla incorporado el imponible al sistema informático.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV